

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

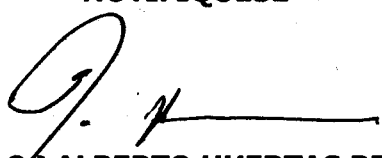
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR CÁRDENAS JIMENEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00038 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 19 de abril de 2018 (folios 17 a 23 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó los numerales segundo y tercero, adicionó el numeral octavo y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 10 de marzo de 2016 (folios 76 a 78 y CD folio 80).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$165.657), que corresponde al 1% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 17).

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

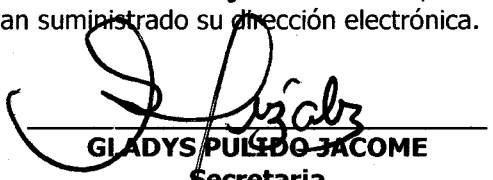

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 21 del **06 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria